



EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2020, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

131.

(Exp. N° 061110-000583-20) - Visto:

- a. La situación de emergencia sanitaria.
- b. Lo resuelto en el Consejo ordinario de fecha de 3 de abril relativo a encomendar al Decanato, junto a la UEFI y a Bedelía, estudiar propuestas de flexibilización que tengan en cuenta las circunstancias especiales del desarrollo de los cursos en 2020.
- c. Lo resuelto en el Consejo ordinario de fecha de 21 de abril relativo a: solicitar a los institutos que estudien, con los docentes que corresponda, la posibilidad de incorporar asignaturas al régimen de calidad de libre y que evalúen la posibilidad de levantar previaturas transitoriamente.

Considerando:

Que en la reunión con directores de carrera del día 22 de junio y en la Junta de Enlace del 26 de junio se abordó la problemática relativa a posibles flexibilizaciones para facilitar el avance en el segundo semestre de 2020, teniendo en cuenta el desarrollo de los cursos del primer semestre.

El Consejo de Facultad resuelve:

1. Solicitar a los institutos que envíen lo antes posible y hasta el 10 de julio una lista de cursos que podrían incorporarse excepcionalmente al régimen de calidad de libre en el período de exámenes de julio/agosto de 2020.
2. Exhortar a las comisiones de carrera a evaluar la posibilidad de levantar previas transitoriamente con el objetivo facilitar el cursado en el segundo semestre, para los cursos donde esto sea posible.
3. Solicitar a los docentes que tomarán pruebas presenciales para finalizar los cursos del primer semestre, que contemplen situaciones excepcionales de estudiantes que por razones de salud o por imposibilidad de trasladarse desde el interior no puedan participar de las evaluaciones fijadas en el calendario.
4. En relación al punto anterior, indicar a los estudiantes que en caso de no poder participar de una evaluación presencial por razones de salud, deben informar esta situación ni bien sea posible al docente responsable del curso, además de seguir las indicaciones establecidas por la DUS. En caso de no poder trasladarse deberán fundamentar su situación ante el docente del curso antes del comienzo del período correspondiente.
5. Delegar en el Decanato y el Departamento de Bedelía la implementación de las excepciones del punto 1. (10 en 10)

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Sangu' or similar, with a long horizontal line extending from the end of the signature.

Montevideo, 1 de Julio de 2020

Se notifica a las comisiones de carrera y de instituto, asistentes académico, Dpto. de Bedelia y Área de comunicación.